

Subdirección Nacional de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

RÉF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1874

SANTIAGO, 28 DIC 2015  
VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

**C O N S I D E R A N D O :**

1.- Que con fecha 30 de diciembre de 2014 se suscribió el contrato de arriendo de inmueble ubicado en calle Las Delicias N° 431, comuna de Temuco, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula nacional de identidad N° 5.832.214-8, aprobado por Resolución Exenta N° 1452 de fecha 30 de diciembre de 2014 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 275 de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica la Resolución Exenta N° 1452 del 30 de diciembre de 2014.

3.- Que, mediante ORD N° 0152/2015 la Dirección de Presupuestos, autorizó el arriendo del inmueble ubicado en calle Las Delicias N° 431, comuna de Temuco, por un canon de arriendo anual de \$10.330.000.- (Diez millones trescientos treinta mil pesos), por un periodo de 1 año renovable por periodos anuales, destinado al funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas y la Biblioteca Regional de La Araucanía.

4.- Que el plazo del contrato de arrendamiento rige desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

5.- Que, según lo estipulado en la cláusula Tercera del contrato, que señala: *"El presente Contrato de arrendamiento rige a partir del 1 de enero de 2015, fecha en la que se hace entrega material al arrendatario del inmueble, y de las llaves de acceso al mismo, y su vigencia será de un año calendario, a contar de esta fecha. Este plazo se renovará en forma tácita, automáticamente y sucesiva en las mismas condiciones aquí pactadas, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de poner término al arrendamiento a través de un aviso. Dicho aviso se debe notificar mediante carta certificada al domicilio consignado por las partes en la comparecencia, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo pactado precedentemente o de cualquiera de sus prórrogas"*.

6.- Se hace presente, que ninguna de las partes manifestó su intención de no renovar el contrato.

7.- Que durante el año 2015, el valor de arriendo recayó en la suma de \$10.330.000.- (Diez millones trescientos treinta mil pesos).

8.- Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato la renta de arrendamiento, en caso de renovación sufrirá un reajuste según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior. Según el Instituto Nacional de Estadísticas, la variación experimentada correspondiente a los últimos 12 meses es de 3,9%, por lo que la renta anual para el año 2016 asciende a la suma de \$10.732.870.- (Diez millones setecientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos), pagaderos en una sola cuota.

9.- Que para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$10.732.870.- (Diez millones setecientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos).

#### **R E S U E L V O :**

**1.- APRUEBASE**, la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 30 de diciembre de 2014 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula nacional de identidad N° 5.832.214-8, por el inmueble ubicado en calle Las Delicias N°431, comuna de Temuco, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, aprobado por Resolución Exenta N° 1452 de fecha 30 de diciembre de 2014 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, por el plazo de un año desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

**2.-IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$10.732.870.- (Diez millones setecientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015.

**3.-PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR**

**GONZALO OYARZÚN SARDI**  
Subdirector

Subdirección Nacional de Bibliotecas Públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



JCV/DCC/SDG/JVC/jvc

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo

REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1452 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0275

SANTIAGO,

27 FEB 2015

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC		
DEDUC. DTO.		

VISTOS:

El D.F.L. N° 5.200 de 1929 y el D.F.L. N° 281 de 1931 ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865 de 2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; y el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880 sobre los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1452 del 30 de diciembre de 2014 se aprobó el contrato de arriendo suscrito con igual fecha, para el arriendo del inmueble ubicado en calle Las Delicias N°431, comuna de Temuco, destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cedula nacional de identidad N°5.932.214-8.

2.- Que, debido a un error administrativo involuntario, la resolución señalada no contempló la entrega, por parte de la DIBAM, de un monto equivalente a un mes de arriendo, correspondiente a la suma \$860.833.- (ochocientos sesenta mil ochocientos treinta y tres pesos), con el objeto de garantizar la conservación y restitución del inmueble, y que se debe realizar junto con el primer pago, conforme a los señalado en el contrato de arriendo suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014.

3.- Que, en virtud de lo anterior es necesario modificar la Resolución Exenta N° 1452 del 30 de diciembre de 2014.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1452 del 30 de diciembre de 2014, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"1.- **APRUÉBASE**, el contrato de arriendo suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula de identidad N°5.832.214-8, por una renta anual de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos) y la comisión de la corredora de propiedades, ascendente a la suma única de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), pagaderos en una sola cuota, el cual regirá a partir del 01 de enero de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015. El referido contrato podrá renovarse conforme a lo señalado en dicho documento.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$10.750.000.- (diez millones setecientos cincuenta mil pesos) pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015."

Debe decir:

"1.- **APRUÉBASE** el contrato de arriendo suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula de identidad N°5.832.214-8, por una renta anual de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos); la garantía equivalente a un mes de arriendo correspondiente a la suma de \$860.833.- (ochocientos sesenta mil ochocientos treinta y tres pesos); y la comisión de la corredora de propiedades, por la suma única de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), pagaderos en una sola cuota. Dicho contrato comenzará a regir desde el 1 de enero de 2015, hasta el 31 de diciembre del mismo año, y podrá renovarse conforme a lo señalado en dicho documento.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$11.610.833.- (once millones seiscientos diez mil ochocientos treinta y tres pesos) pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015."

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



*Maria Gabriela Lucero Riveros*  
**MARÍA GABRIELA LUCERO RÍVEROS**  
**SUBDIRECTORA (S)**

**SUBDIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**



JCV/FCP/JVC/NDC/crg.

Distribución:

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, Contrato vigentes

Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía

Departamento de Tesorería

REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

Sistema Nacional de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SANTIAGO,

30 DIC 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1452

VISTOS:

El D.F.L. N° 5.200 de 1929 y el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 30 de diciembre de 2014 se suscribió el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Las Delicias N°431, comuna de Temuco, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos Rut N°60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula nacional de identidad N°5.832.214-8.

2. Que el plazo del contrato de arrendamiento rige desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, renovable de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, con una renta anual de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos) pagaderos en una sola cuota.

3. Que en el referido contrato se estipula el pago a la corredora de propiedades, por concepto de comisión, la suma única de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), pagadera una sola vez, no renovable en caso de futuras renovaciones del contrato de arrendamiento.

4.- Que para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos una letra de cambio, firmada ante notario, por la suma de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos).

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula nacional de identidad N°5.832.214-8, por una renta anual de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos) y la comisión de la corredora de propiedades, ascendente a la suma única de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), pagaderos en una sola cuota, el cual registrará a partir del 01 de enero de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015. El referido contrato podrá renovarse conforme a lo señalado en dicho documento.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$10.750.000.- (diez millones setecientos cincuenta mil pesos) pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015



Gonzalo Oyarzún Sardi

Subdirector de Bibliotecas Públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

JCV/MLG/JVC/crg

Distribución:

- Subdirección de Adquisiciones
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.


REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS  
DEPTO. DE ADQUISICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
RECIBIDO

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 03 MAR 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0166

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ IMPUTAC.		
ANOT. POR IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio N° 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos; y

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, con fecha 2 de enero de 2009 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, propiedad ubicada en calle Aldunate N° 125 de la comuna de Temuco, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.469-9, aprobado por Resolución Exenta N° 149 BIS de fecha 20 de febrero de 2009. Dicho contrato fue renovado para el año 2010 mediante Resolución Exenta N° 237 de fecha 19 de febrero de 2010.

2.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 123/2011 de fecha 27 de enero de 2011, doña Rosanna Costa Costa, Directora de Presupuesto, autorizó la renovación del arriendo del inmueble destinado a la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de La Araucanía, siendo aprobada esta renovación mediante Resolución Exenta N° 136 de fecha 3 de febrero de 2011 por un monto de \$5.578.200.- (cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos pesos).

3.- Que, para el año 2012, el contrato señalado en el Considerando 1°, fue renovado según Resolución Exenta N° 59 de fecha 23 de enero de 2012, por una renta anual de \$5.823.641.- (cinco millones ochocientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y un pesos), pagaderos en una sola cuota.

4.- Que con fecha 04 de febrero de 2013, mediante Resolución Exenta N°130, se renovó el contrato de arriendo para el año 2013, por la suma de \$5.910.996.- (cinco millones novecientos diez mil novecientos noventa y seis pesos), pagaderos en una sola cuota.

5.-Que, se estima conveniente, por parte de la DIBAM y el arrendador, renovar el contrato de arriendo, señalado en el Considerando segundo, para el año 2014, por la suma de \$6.088.325.- (seis millones ochenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos), pagaderos en una sola cuota, monto reajustado según la variación experimentada por el IPC durante al año 2013, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, párrafo tercero, del contrato original.

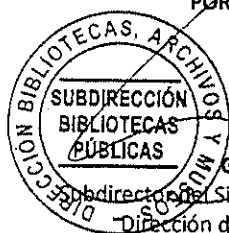
6.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, una letra de cambio firmada ante notario por la suma de \$6.088.000.- (seis millones ochenta y ocho mil pesos).

**R E S U E L V O :**

1.- **APRUÉBASE**, la renovación por el año 2014 del contrato de arriendo celebrado con fecha 2 de enero de 2009 para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.469-9, por la suma total de \$6.088.325.- (seis millones ochenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos), pagaderos en una sola cuota.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$6.088.325.- (seis millones ochenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de la Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2014.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA**



Gonzalo Oyarzún Sardi

Subdirector del Sistema Nacional de Bibliotecas públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



M/O/MGL/JVC/NDC/crg

**Distribución:**

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

Sistema Nacional de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 04 FEB 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0130

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio N° 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos; y

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, con fecha 2 de enero de 2009 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, propiedad ubicada en calle Aldunate N° 125 de la comuna de Temuco, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.469-9, aprobado por Resolución Exenta N° 149 BIS de fecha 20 de febrero de 2009. Dicho contrato fue renovado para el año 2010 mediante Resolución Exenta N° 237 de fecha 19 de febrero de 2010.

2.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 123/2011 de fecha 27 de enero de 2011, doña Rosanna Costa Costa, Directora de Presupuesto, autorizó la renovación del arriendo del inmueble destinado a la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de La Araucanía, siendo aprobada esta renovación mediante Resolución Exenta N° 136 de fecha 3 de febrero de 2011 por un monto de \$5.578.200.- (cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos pesos).

3.- Que, para el año 2012, el contrato señalado en el Considerando 1°, fue renovado según Resolución Exenta N° 59 de fecha 23 de enero de 2012, por una renta anual de \$5.823.641.- (cinco millones ochocientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y un pesos), pagaderos en una sola cuota.

4.- Que, se estima conveniente, por parte de la DIBAM y el arrendador, renovar el contrato de arriendo, señalado en el Considerando segundo, para el año 2013, por la suma de \$5.910.996.- (cinco millones novecientos diez mil novecientos noventa y seis pesos), pagaderos en una sola cuota, monto reajustado según la variación experimentada por el IPC durante al año 2012, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, párrafo tercero, del contrato original.

5.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, una letra de cambio firmada ante notario por la suma de \$5.910.996.- (cinco millones novecientos diez mil novecientos noventa y seis pesos).

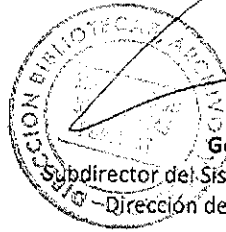
R E S U E L V O :

1.- APRUÉBASE, la renovación del contrato de arriendo celebrado con fecha 2 de enero de 2009 para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.469-9, para el año 2013, por la suma total de \$5.910.996.- (cinco millones novecientos diez mil novecientos noventa y seis pesos), pagaderos en una sola cuota.



2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$5.910.996.- (cinco millones novecientos diez mil novecientos noventa y seis pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de la Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA.



**Gonzalo Oyarzún Sarai**

Subdirector del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas  
- Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

*MTH/FCP/MGL/JJC/cac*

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

Origen	_____
Valor	\$ _____

A la fecha de giro de esta Letra de Cambio deberá incorporarse los impuestos correspondientes

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO N° 01 / 01 Vence 31/12/2013

TEMPO 29 de ENERO Año 2013  
 Al 31 de DICIEMBRE Año 2013

Por \$ 500.000,00 se servirá Ud. mandar pagar por esta

Letra de Cambio a la orden DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

la cantidad de CINCO MILLORES NOVECIENTOS DIEZ MIL

RUT 9550.905.000-4  
 NOVENA LETRA N° 01/01 9550.905.000-4 pesos.

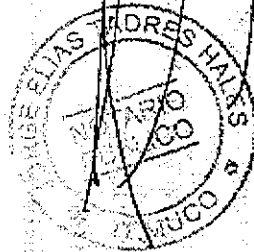
JOSE FRANCISCO GUILLERMO SAN CELEDONIO GEBERT y doña

A 2 SELMA CECILIA SAN CELEDONIO GEBERT, ambos con domicilio en DOMICILIO LOS CONQUISTADORES 1646

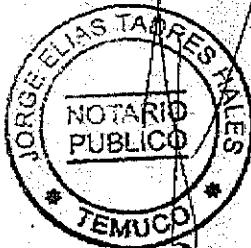
CIUDAD TEMPO  
 COMUNA TEMPO RUT 8.905.469-9 y 8.905.311-0 Girador



Firmó únicamente ante mí: al  
anverso el aceptante, don JOSE  
FRANCISCO GUILLERMO SAN CELEDONIO  
GEBERT, Cédula Nacional de  
Identidad N° 8.905.453-B.  
Temuco, 29 de Enero de 2013.



FIRMO ante mí: al anverso, doña  
SELMA CECILIA SAN CELEDONIO  
GEBERT, C.I. 8.905.311-0 como  
aceptante de la presente letra.-  
TEMUCO, 30 de Enero de 2013.-



REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

Sistema Nacional de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 23 ENE 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0059

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio N° 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuesto; y

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que con fecha 2 de enero de 2009 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de la Araucanía, propiedad ubicada en calle Aldunate N° 125 de la comuna de Temuco, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.469-9, aprobado por Resolución Exenta N° 0149 BIS de fecha 20 de febrero de 2009. Dicho contrato fue renovado para el año 2010 mediante Resolución Exenta N° 0237 de fecha 19 de febrero de 2010.

2.- Que mediante Oficio Ordinario N° 0123 de fecha 27 de enero de 2011 doña Rosanna Costa Costa, Directora de Presupuesto, autorizó la renovación del arriendo del inmueble de la Región de la Araucanía destinado a la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas, siendo aprobada ésta renovación mediante Resolución Exenta N° 136 de fecha 3 de febrero de 2011 por un monto de \$5.578.200.- (cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos pesos).

3.- Que las partes vienen en renovar el contrato antes mencionado para el año 2012, por un monto anual ascendente a la suma de \$5.823.641.- (cinco millones ochocientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y un pesos) según la variación experimentada por el IPC del año 2011, pagaderos en una sola cuota.

4.- Que para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos una letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$5.806.728.- (cinco millones ochocientos seis mil setecientos veinte y ocho pesos).

R E S U E L V O :

1.- APRUEBASE, la renovación del contrato de arriendo celebrado con fecha 2 de enero de 2009 para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de la Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.469-9 para el año 2012, por la suma total de \$5.823.641.- (cinco millones ochocientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y un pesos), pagaderos en una sola cuota.

2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$5.823.641.- (cinco millones ochocientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y un pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de la Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA



Gonzalo Oyarzún Sardi  
Subdirector

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



MK/AGP/OVA/IVC/jvc

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPÚBLICA DE CHILE  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS  
DEPTO. DE ADQUISICIONES

Subdirección de  
Bibliotecas Públicas  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 19 FEB. 2010

VISTOS:

0237

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 2 de enero de 2009 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula de identidad N° 8.905.469-9 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula de identidad N° 8.905.469-9

2.- Que con fecha 2 de febrero de 2010 se celebró la renovación y modificación del contrato de arriendo celebrado con fecha 2 de enero de 2009, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula de identidad N° 8.905.469-9, por la suma total de \$5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), pagaderos en una sola cuota.

**RESUELVO:**

1.- APRUÉBASE, la renovación y modificación del contrato de arriendo celebrado con fecha 2 de enero de 2009, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula de identidad N° 8.905.469-9, por la suma total de \$5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), pagaderos en una sola cuota.

2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de la Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2010.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

IMPÚTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

SUBDIRECCION POR ORDEN DE LA DIRECTORA,  
BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

*Patricia Del Carmen Betancourt Villar*  
Patricia Del Carmen Betancourt Villar  
Subdirectora (S) de Bibliotecas Públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

COR/MPP/JVC/crg

Distribución:

- Subdirección de Adquisiciones
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

Subdirección de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART.  
JURIDICO

DEP.T.R.Y  
REGISTRO

DEPART.  
CONTABILIDAD

SUB. DEP.  
E.CUENTAS

SUB. DEP. C.P.  
Y BIENES NAC.

DEPART.  
AUDITORIA

DEPART.  
U.V.B.

SUB. DEP.  
MUNICIP.

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 03 FEB. 2011

VISTOS: 0136

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que con fecha 2 de enero de 2009 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía propiedad ubicada en calle Aldunate N° 125 de la comuna de Temuco, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula de identidad N° 8.905.469-9, aprobado por Resolución Exenta N° 0149 BIS del 20 de febrero de 2009.

2.- Que con fecha 2 de febrero de 2010, se renovó y modificó el contrato mencionado en el punto anterior, dicha renovación y modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 0237 del 19 de febrero de 2010.

3.- Que las partes vienen a renovar el contrato antes mencionado para el año 2011, cuya renta anual asciende a la suma de de \$5.578.200.- (Cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos pesos), pagaderos en una sola cuota.

R E S U E L V O :

1.- APRUÉBASE, la renovación del contrato de arriendo celebrado con fecha 2 de enero de 2009 para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula de identidad N° 8.905.469-9, por la suma total de \$5.578.200.- (Cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos pesos), pagaderos en una sola cuota.

2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$5.578.200.- (Cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de la Araucanía, de la Subdirección de Bibliotecas Públicas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,

Gonzalo Oyarzún/Sardi

Subdirector (S) de Bibliotecas públicas

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

MIM/MJO/JVC/jvc  
Distribución:

- Departamento de Abastecimiento y Logística
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

[Empty box]

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. RY REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTA. ANOT. IMPUT. DEDUC. O

[Circular stamp: DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS]

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

0149 BIS

SANTIAGO,

20 FEB. 2009

VISTOS:



Estos antecedentes, y las necesidades del Servicio, La Resolución N° 2855 de 09/09/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5200 de 1929, el Decreto Supremo N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública, y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE**, el contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, suscrito con fecha 02 de Enero de 2009, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y los señores José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, Rut 8.905.469-9 y Selma Cecilia San Celedonio Gebert, Rut 8.905.311-0, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato, el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$5.400.000** (Cinco millones cuatrocientos mil pesos), pagaderos en una sola cuota, y \$247.500.- (doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos), IVA incluido, por concepto de corretaje con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, subítemo 22 - 09 - 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA

[Circular stamp: DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS]

*Edelmira Quiroga Caqueo*

Edelmira Quiroga Caqueo  
Subdirectora (S) de Bibliotecas Públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos





## RENOVACIÓN y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SELMA CECILIA SAN CELEDONIO GEBERT

Y

JOSE FRANCISCO GUILLERMO SAN CELEDONIO GEBERT

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago, a 2 de febrero del 2010 comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4 representada por la Subdirectora (S) de Bibliotecas Públicas, doña Patricia Del Carneri Betancourt Villar, cédula nacional de identidad N° 6.886.581-E, Chilena, casada, Bibliotecóloga, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la DIBAM" o "La Arrendataria" por una parte; y por la otra, el señor José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, empleado, cedula de identidad N° 8.905.469-9, chileno, casado con separación de bienes y la señora Selma Cecilia San Celedonio Gebert, empleada, cedula nacional de identidad N° 8.905.311-0, chilena, casada con separación de bienes, ambos domiciliados en calle Varas N° 979, departamento N° 501, edificio Euro America, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante "los Arrendadores", mayores de edad quienes exponen lo siguiente:

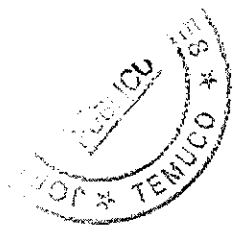
**PRIMERA:** Que entre las partes existe un contrato de arrendamiento vigente de fecha 02 de Enero de 2009, respecto de la propiedad ubicada en calle Aldunate N° 125, de la comuna de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 149 bis del 20 de Febrero de 2009 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, por una renta anual de \$5.400.000.- (Cinco millones cuatrocientos mil pesos) exento de IVA.

**SEGUNDA:** Las partes de común acuerdo hacen presente que se renueva el contrato para el año 2010 y vienen en modificar la cláusula QUINTA del contrato celebrado con fecha 02 de Enero de 2009, en la parte que señala que "En el evento de que el presente contrato sea renovado, en virtud de lo establecido en la cláusula precedente, la renta de arrendamiento se ajustará anualmente según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior", y en este acto las partes acuerdan que no se variará en el monto del año 2009, dado que el IPC acumulado durante el año 2009 fue negativo.

**TERCERA:** Por lo señalado en la cláusula anterior, el canon de arriendo mensual, se mantiene en \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). La renta de arrendamiento será pagada en una sola cuota anual de \$5.400.000.- (Cinco millones cuatrocientos mil pesos).

Con el objeto de garantizar la renta pagada anualmente, la Arrendadora entrega una Letra de Cambio, a la vista, a favor de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, por la suma de \$5.400.000.- (Cinco millones cuatrocientos mil pesos), autorizada ante notario público. La Letra de Cambio entregada en garantía del Contrato de Arrendamiento queda en poder de la Arrendataria y será restituida a la Arrendadora al término de éste.





**CUARTA:** En todo lo no modificado el contrato mencionado en la cláusula primera, se mantiene vigente en todas sus partes.

**QUINTA:** El presente instrumento se otorga en tres ejemplares, dos para la Arrendataria y uno para la Arrendadora.

**SEXTA:** La personería de la Subdirectora (S) de Bibliotecas Publicas doña Patricia Del Carmen Betancourt Villar para actuar en representación de Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en Resolución Exenta 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Selma Cecilia San Celedonio Gebert

Arrendadores



Patricia Del Carmen Betancourt Villar

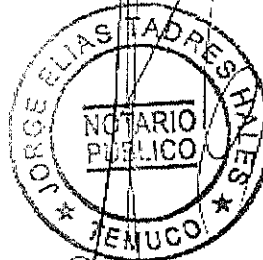
Subdirectora de Bibliotecas Públicas (S)

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert

Arrendadores

FIRMARON ante mí, únicamente, doña SELMA CECILIA SAN CELEDONIO GEBERT, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.905.311-0 y don JOSE FRANCISCO GUILLERMO SAN CELEDONIO GEBERT, C.I. 8.905.469-9 como arrendadores. - TEMUCO, 11 de Marzo de 2010. -/ray



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JOSÉ FRANCISCO GUILLERMO SAN CELEDONIO GEBERT

Y

SELMA CECILIA SAN CELEDONIO GEBERT

CON

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Temuco, a 02 de enero de 2009 comparecen la DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, Rut 60.905.000 - 4 representada por la Subdirectora de Bibliotecas Públicas señora Raquel del Carmen Flores Bernal, cédula nacional de identidad N° 7.749.889 - 3, chilena, soltera, profesora de estado en Educación General Básica, ambas domiciliadas en Padre Alonso de Ovalle N° 1637, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la Arrendataria" por una parte, y por la otra, el señor José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, empleado, cédula nacional de identidad N° 8.905.469 - 9, chileno, casado con separación de bienes y la señora Selma Cecilia San Celedonio Gebert, empleada, cédula nacional de identidad N° 8.905.311 - 0, chilena, casada con separación de bienes, ambos domiciliados en calle Varas N° 979, departamento N° 501, edificio Euro América, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante "los Arrendadores", mayores de edad exponen lo siguiente:

**PRIMERA:** Don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert son dueños de la propiedad ubicada en calle Aldunate, número 125, de la ciudad y comuna de Temuco, según consta en el Certificado de Dominio Vigente, de fecha 02 de diciembre de 2008, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, Iván Uribe Sepúlveda. El inmueble antes mencionado se encuentra inscrito a nombre de los arrendadores a fs 16.088 vta N° 8423 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

**SEGUNDA:** Por el presente acto don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert en la calidad que comparecen, dan en arriendo a la Arrendataria, quien acepta, el inmueble ubicado en calle Aldunate N° 125 en la ciudad y comuna de Temuco, determinado en la cláusula anterior. En este acto se entregan por los arrendadores las llaves a la Arrendataria.

**TERCERA:** La Arrendataria se obliga a destinar el inmueble individualizado, al funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, elevándose este destino a condición esencial determinante para la celebración de este contrato.

**CUARTA:** El contrato de arrendamiento regirá entre el 01 de enero de 2009, expirando el día 31 de diciembre de 2009. A contar de esa fecha, este contrato se entenderá tácitamente prorrogado, por períodos iguales y sucesivos de un año, a menos que alguna de las partes manifieste a la otra, por medio de carta certificada despachada a través de notario público, a las direcciones anotadas en la comparecencia, su intención de ponerle término, a lo menos, con sesenta días de anticipación, al período que estuviere en curso.

**QUINTA:** La renta mensual de arrendamiento será de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). La renta de arrendamiento se pagará en una sola cuota anual ascendente a \$5.400.000



(cinco millones cuatrocientos mil pesos), una vez que se haya dictado el respectivo acto administrativo que aprueba el presente contrato y dentro de los siguientes 10 días hábiles.

En el caso de renovarse el contrato, la renta será pagada dentro de los 15 primeros días hábiles de enero de cada año.

El pago deberá efectuarse en el domicilio de la oficina del Corredor de Propiedades Gustavo Valenzuela Ibáñez, ubicada en calle Antonio Varas N° 979 Oficina 501, comuna de Temuco, quien será el encargado de cobrar y percibir las rentas de arrendamiento, por expresa autorización de la parte arrendadora, mandato que tendrá la misma duración que el contrato de arriendo suscrito en este acto, obligándose de todas formas el arrendador a otorgar el recibo de pago correspondiente.

En el evento de que el presente contrato sea renovado, en virtud de lo establecido en la cláusula precedente, la renta de arrendamiento se reajustará anualmente según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior.

**SEXTA:** La arrendataria podrá efectuar modificaciones al inmueble, sólo si éstas tienen por objeto el fin al que será destinado el inmueble. Se deja constancia que todas las mejoras que la arrendataria introduzca en el inmueble, accederán en beneficio exclusivo de la propiedad arrendada y sin cargo para el arrendador, en caso que no puedan separarse sin grave menoscabo para su propietario.

No obstante lo anterior, al término del contrato de arrendamiento la Arrendataria tendrá derecho a retirar y llevarse los equipamientos y elementos accesorios cuyo retiro no provoque detrimento de la propiedad arrendada y/o en sus construcciones.

**SÉPTIMA:** Al término del contrato, cualquiera sea la causa, la Arrendataria deberá restituir la propiedad mediante su desocupación total, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves respectivas.

Además, la Arrendataria deberá entregar los recibos de pago de las cuentas de consumos de electricidad, agua potable y consumos en general. Estos recibos deberán acreditar que los pagos de los mencionados consumos han sido efectuados hasta el último día en que la arrendataria haya ocupado el inmueble.

**OCTAVA:** Los arrendadores se obligan desde ya, en caso que fuese necesario, a otorgar todas las autorizaciones y a suscribir todos los instrumentos y documentos que la autoridad requiera para el otorgamiento de los permisos y servicios respectivos, necesarios para desarrollar la actividad señalada, según lo convenido en la cláusula tercera del presente contrato.

**NOVENA:** La Arrendataria tendrá a su cargo la mantención del inmueble materia de este contrato, debiendo procurar mantenerlo en buen estado de aseo y conservación. En especial, son de su responsabilidad aquellas materias que son de control y sanción por parte de las autoridades municipales, servicio de salud del ambiente, sanidad, ministeriales y/o empresas de servicio, tales como la electricidad y agua potable, en cuyo caso se hará responsable directamente por las infracciones en que pudiera incurrir. La arrendataria deberá efectuar todas las reparaciones adecuadas al uso del inmueble, obligándose a mantener en buen estado de funcionamiento las llaves de paso, válvulas, flotadores de los excusados, y demás elementos de instalación eléctrica; haciéndolos arreglar o cambiar por su cuenta, y efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas al uso del inmueble que fueren necesarias.

Handwritten signature and a circular stamp or seal.

**DÉCIMA:** La Arrendataria se obliga a pagar puntualmente y a quien corresponda todas las obligaciones derivadas de los servicios que se utilicen para el normal funcionamiento del inmueble, tales como energía eléctrica, agua potable, extracción de basura, gastos comunes, y cualquier otro que corresponda, como también el importe de las patentes y derechos municipales que sean necesarios para el funcionamiento del inmueble.

Los arrendadores tendrán derecho a exigir en cualquier tiempo que la Arrendataria le acredite el pago de los servicios antes indicados.

En todo caso, siempre será de cargo de los arrendadores el pago de las contribuciones de bienes raíces.

**UNDÉCIMA:** En caso fortuito o de fuerza mayor, la Arrendataria quedará liberada del cumplimiento de sus obligaciones, especialmente el pago de la renta. Además, la imposibilidad de desarrollar su actividad por incendio, inundación, explosión, actos terroristas o vandálicos y cualquier otro de semejante naturaleza, exonerará a la arrendataria del cumplimiento de sus obligaciones por acontecer uno de cualquiera de dichos eventos.

**DUODÉCIMA:** Los arrendadores no serán responsables por las lesiones o daños derivados de accidentes que puedan experimentar las personas que ocupen la propiedad en razón del arrendamiento, o las que concurren a ella, ni por los hurtos o robos que pueda sufrir el arrendatario en sus bienes o instalaciones.

**DÉCIMA TERCERA:** Serán de cargo de la Arrendataria los gastos que pueda ocasionar el cumplimiento de ordenes o disposiciones que en cualquier tiempo pueda impartir la autoridad en razón de uso a que se destinará el inmueble, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales o reglamentarias.

En el evento de contravenir alguna disposición legal, reglamentaria o resolución del Servicio Nacional de Salud u otra autoridad que diga relación con el giro que el arrendatario efectúa en el inmueble arrendado, éste será el único responsable por las infracciones cometidas y serán de su cargo y costo las multas o indemnizaciones que por este concepto se produzcan.

**DÉCIMA CUARTA:** A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que se indica en el presente contrato y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, la Arrendataria se obliga a entregar en garantía a la arrendadora la suma de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) junto con el pago del arriendo. Esta suma se restituirá dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se haga restitución del inmueble si no hubiere reclamación de los arrendadores, quedando estos desde ahora autorizado para descontar de la garantía el valor de los deterioros y perjuicios, de cargo de la Subdirección, que se hayan ocasionado como asimismo el valor de las cuentas pendientes que hubieren sido de cargo de la arrendataria.

**DÉCIMA QUINTA:** Por su parte la Arrendadora a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato entrega una letra de cambio a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos por la suma de \$ 5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos) en este acto.

**DÉCIMA SEXTA:** La Arrendataria se obliga a pagar una comisión equivalente a \$ 247.500 (doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos) IVA incluido, al Corredor de Propiedades Gustavo Valenzuela Ibáñez, cédula nacional de identidad N° 9.285.517 - 1, domiciliado en calle Varas N° 979, oficina 501, de la comuna de Temuco, por concepto de corretaje, pago que se hará

efectivo con cheque a la orden del corredor de propiedades, una vez que se haya dictado el respectivo acto administrativo que aprueba el presente contrato, y se haya hecho entrega de la correspondiente factura o boleta de honorarios.

**DÉCIMA SEPTIMA:** Se entiende incorporado al presente contrato para todos los efectos legales, un inventario de los bienes y especies existentes en el inmueble arrendado, declarando la Arrendataria que recibe la propiedad y los bienes inventariados a su plena satisfacción, obligándose a restituirlos en igual estado.

El acta de recepción que al efecto se levante, será suscrita por la Coordinadora Regional de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía.


El citado inventario, deberá ser firmado a su vez por los arrendadores dentro de un plazo de diez días, contados desde la entrega material de la propiedad.

De no ser firmado por una o ambas partes dentro del plazo señalado, se entenderá que el o los firmantes están conformes con su contenido.


**DÉCIMA OCTAVA:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DÉCIMA NOVENA:** La personería de doña Raquel del Carmen Flores Bernal para actuar en representación de la DIBAM, consta en la Resolución Exenta N° 2865 de fecha 9 de septiembre de 2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**VIGÉSIMA:** El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

  
José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert  
Arrendador

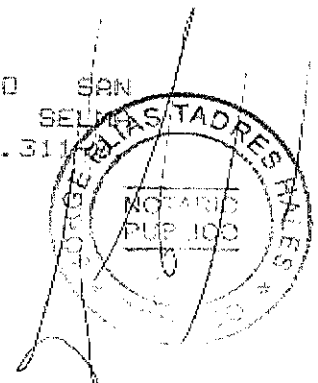
  
Selma Cecilia San Celedonio Gebert  
Arrendador

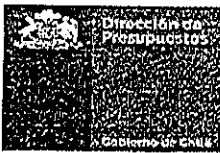
  
Raquel del Carmen Flores Bernal  
Subdirectora de Bibliotecas Públicas - DIBAM

Firieron únicamente ante mí JOSE FRANCISCO SAN CELEDONIO GEBERT, D.N.I. N°8.905.469-9 y doña SELMA CEDILIA SAN CELEDONIO GEBERT, D.N.I. N°8.905.311-1 como arrendadores. Temuco, 20 de Enero de 2003. -



UO/JCV/hgc





MINISTERIO DE HACIENDA

Dipres 027 UU  
20.01.2011

ORD.N° 0123

ANT.: Ordinario N° 662/2010 DIBAM.

MAT.: Autoriza renovación arriendos que indica.

SANTIAGO, 27 ENE. 2011

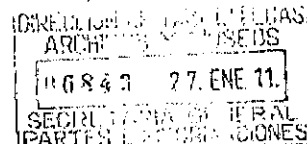
DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SRA. DIRECTORA  
DE LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

- De acuerdo a las disposiciones legales vigentes para el año 2011 y conforme lo solicitado, se autoriza a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para renovar los arriendos de los inmuebles destinados a las Coordinaciones Regionales de Bibliotecas Públicas en las distintas regiones del país de acuerdo al siguiente detalle:

Región	Ciudad	Dirección	Fecha Inicio Arriendo	Canon Mensual	Plazo
Arica y Parinacota	Arica	7 de junio N° 176, piso 2, Dpto. 207	Junio 2008	\$ 257.500 (UF 11,98)	1 año renovable
Tarapacá	Iquique	Baquedano N° 1124	Febrero 2007	\$ 568.000 (UF 26,42)	1 año
Coquimbo	La Serena	Infante N° 455-A	Junio 2007	\$ 325.583 (UF 15,14)	1 año renovable
Valparaíso	Valparaíso	Blanco N° 1263 Of. 601	Mayo 1998	\$ 326.333 (UF 15,18)	3 meses
Lib. Bdo. O'Higgins	Rancagua	Campos N° 156-B	Enero 1998	\$ 565.500 (UF 26,30)	1 año renovable
Maule	Talca	1 Oriente N° 1590	Julio 2010	\$ 981.333 (UF 44,71)	30 meses renovable
Bío-Bío	Concepción	Caupolicán N° 130	Diciembre 2004	\$ 1.771.600 (UF 82,40)	1 año renovable
Araucanía	Temuco	Aldunate N° 125	Enero 2009	\$ 463.500 (UF 21,56)	1 año renovable
Los Ríos	Valdivia	Janequeo N° 393	Mayo 2008	\$ 606.750 (UF 28,22)	1 año renovable
Magallanes y Antártica	Punta Arenas	Armando Sanhueza N° 1198	Julio 2007	\$ 442.916 (UF 20,60)	1 año renovable
Magallanes y Antártica	Punta Arenas	Chiloé N° 1355	Septiembre 2004	\$ 1.595.750 (UF 74,22)	1 año renovable
Metropolitana	Santiago	Santa Elvira N° 166	Enero 2009	\$ 72.083 (UF 3,35)	1 año renovable

09-01-11 N° 206



La equivalencia en UF es aproximada y utiliza un valor de referencial de \$21.500/UF

2. El costo de los arriendos señalados en el párrafo anterior serán financiados con el presupuesto vigente de DIBAM para el año 2011.

Saluda atentamente a Ud.

  
*Rosanna Costa*  
ROSANNA COSTA COSTA  
Directora de Presupuestos



DISTRIBUCIÓN

- Sra. Directora DIBAM
- Ofic. Partes Dipres
- Sector Educación
- Sector Inversiones